

Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP)

Trigésima quinta sesión
Ginebra, 17 a 21 de noviembre de 2025

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO “COOPERACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO Y DE INSTRUCCIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL CON INSTITUCIONES DE FORMACIÓN JUDICIAL DE PAÍSES EN DESARROLLO Y PAÍSES MENOS ADELANTADOS”

preparado por el Sr. Wilm van Bekkum, especialista en evaluación

1. Durante la vigesimonovena sesión del CDIP, al considerar las *Recomendaciones adoptadas en el marco del examen independiente: propuesta actualizada de la Secretaría y contribuciones de los Estados miembros* (documento [CDIP/29/6](#)), el Comité aprobó una serie de estrategias de aplicación de dichas recomendaciones (apartado 6.2 del resumen de la presidencia) por las que, entre otras cosas, se solicitaba a la Secretaría que cada año emprendiese una evaluación de la incidencia de un proyecto de la Agenda para el Desarrollo (AD) finalizado.
2. En el Anexo al presente documento figura un informe de evaluación independiente y externa del impacto del proyecto de la AD “Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados”, realizado por el Sr. Wilm van Bekkum, especialista en evaluación, de Minsterley (Reino Unido).

3. *Se invita al Comité a examinar la información que figura en el Anexo del presente documento.*

[Sigue el Anexo]

ÍNDICE

LISTA DE GRÁFICOS	2
LISTA DE CUADROS	2
RESUMEN	3
1. INTRODUCCIÓN.....	7
1.1. Objetivo de la evaluación	7
1.2. Fase de inicio	7
1.3. Destinatarios de la evaluación	8
2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN	9
2.1. Panorama general.....	9
3. DISEÑO DE LA EVALUACIÓN.....	11
3.1. Riesgos y limitaciones	11
3.2. El desafío de evaluar un proyecto integrado en curso	11
3.3. Recopilación de datos	12
3.4. Muestreo.....	13
3.5. Recopilación y análisis de datos	13
3.6. Limitaciones de la evaluación.....	14
4. CONSTATAZIONES	16
4.1. Pertinencia	16
4.2. Coherencia	18
4.3. Eficiencia.....	20
4.4. Eficacia	21
4.5. Impacto	23
4.6. Sostenibilidad	25
5. CONSTATAZIONES Y ENSEÑANZAS EXTRAÍDAS	27
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	28

APÉNDICES (adjuntos aparte)

- Apéndice 1 Matriz de evaluación
- Apéndice 2 Diagrama de vías de cambio
- Apéndice 3 Cuestionarios de encuesta
- Apéndice 4 Principales informantes
- Apéndice 5 Documentos examinados

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Resumen de todos los métodos empleados para recopilar los datos	12
Gráfico 2. Conocimientos de PI antes de participar	17
Gráfico 3. ¿Han aumentado sus conocimientos?	17
Gráfico 4. ¿Con qué frecuencia aplica los conocimientos?.....	17
Gráfico 5. ¿Recomendaría el curso?	17
Gráfico 6. Vía de cambio	22

LISTA DE CUADROS

Cuadro 1. Lógica de la intervención concebida junto con el equipo de proyecto	9
Cuadro 2. Las Directrices Éticas del UNEG para Evaluaciones.....	14

RESUMEN

1. En este informe se presentan los resultados de la evaluación del proyecto de la Agenda de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) para el Desarrollo (proyecto de la AD) titulado “Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados”.
2. El objetivo del proyecto de la AD era dotar de más capacidades a las instituciones de formación judicial para impartir programas de formación continua en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual (PI) y, en consecuencia, desarrollar las capacidades y las competencias de los jueces para resolver de manera adecuada las controversias de PI. El proyecto se puso en marcha de junio de 2016 a diciembre de 2018 con la participación de Costa Rica, el Líbano, Nepal y Nigeria, los países de la fase piloto. Una vez finalizado, el proyecto se integró en la labor en marcha de la OMPI con las autoridades judiciales, coordinada por el Instituto Judicial de la OMPI (proyecto integrado). Habida cuenta de que no existe una fecha de finalización del proyecto integrado, la evaluación del impacto debe centrarse en el medio plazo.

Objetivo y alcance de la evaluación

3. El objetivo de la presente evaluación es definir las maneras de seguir mejorando la ejecución y el planteamiento del proyecto integrado, a fin de apoyar a los Estados miembros de la forma más eficaz posible para que presten asistencia a las autoridades judiciales y vean por que estas estén mejor preparadas para tramitar y resolver las causas de PI de manera justa, eficaz y predecible.

Conclusiones generales

Pertinencia

4. La asistencia técnica de la OMPI en los ámbitos de la sensibilización acerca de la PI y el fortalecimiento de capacidades de las autoridades judiciales es muy pertinente y complementario ante las nuevas necesidades de las autoridades judiciales nacionales. Da respuesta a las causas subyacentes de la escasez de conocimientos en el ámbito de los derechos de PI.

Coherencia

5. El proyecto ha prestado apoyo a las autoridades judiciales de manera eficaz y coherente con otras intervenciones en los contextos nacionales. Los planteamientos están armonizados y en la mayor parte de los casos se ha evitado la duplicación del trabajo. Dicho esto, se ha observado la existencia de otras iniciativas de cooperación, como la de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en el Paraguay y la de la Unión Europea (UE) en América del Sur, que también tratan de mejorar las capacidades en materia de PI. Sin embargo, estas iniciativas en ocasiones se centran en tipos específicos de PI, como las marcas o el derecho de autor y los derechos conexos, mientras que la iniciativa de la OMPI tiene en cuenta todos los tipos de PI.

Eficiencia

6. El proyecto ha prestado la asistencia de manera eficiente y ha sido adecuado a sus fines, y los distintos departamentos de la OMPI que han intervenido han apoyado la ejecución del

proyecto en los momentos oportunos. Varios ejemplos ponen de manifiesto su rentabilidad, en particular los siguientes:

- a) Durante la pandemia de COVID-19, los cursos se impartieron de forma virtual, lo cual dio buenos resultados y, desde entonces, ha evolucionado hacia un formato híbrido que mezcla actividades presenciales y a distancia para lograr un mayor alcance y más participación.
- b) La creación de un servicio de mediación en línea para la República Unida de Tanzania ha sido muy acertada, puesto que ha reducido los recursos necesarios y acelerado los procesos de solución de controversias.

Eficacia

7. Es muy probable que el proyecto integrado logre los resultados planeados a largo plazo. Sin embargo, habida cuenta de que la iniciativa está impulsada en gran medida por los Estados miembros, su evolución depende del ritmo y la naturaleza de sus peticiones. El proyecto ha sido muy eficaz al reforzar las capacidades y los conocimientos de quienes se ocupan de los procesos judiciales. Ahora bien, una de las preguntas de la evaluación (pregunta 4.2) reveló que, en el 12 % de los casos, los participantes no pudieron aplicar las capacidades y conocimientos adquiridos, puesto que los tribunales en los que ejercen no reciben un número suficiente de causas de PI.

Impacto

8. El proyecto ha alcanzado un nivel intermedio en cuanto a los efectos generados y contribuye a capacitar a las autoridades judiciales para desempeñar la importante función de garantizar el equilibrio y la eficacia de la PI, la innovación y los ecosistemas creativos. El proyecto ha resultado tan fructífero que también ha generado un impacto positivo inesperado. Más del 95 % de los participantes y coordinadores de los Estados miembros indicaron que la probabilidad de que recomendaran los cursos impartidos por la OMPI era elevada o muy elevada. De ello se desprende que en el futuro habrá más peticiones de apoyo.

Sostenibilidad

9. El proyecto tiene muchas probabilidades de ser sostenible. El entorno de PI en rápida transformación provocará más demanda de los valiosos conocimientos especializados de la OMPI. En particular, se espera que su perspectiva internacional reconocida y su planteamiento integral generen más solicitudes de apoyo no solo al Instituto Judicial de la OMPI, sino también a otros departamentos de la Organización.

Constataciones

10. De las entrevistas, las respuestas al cuestionario y el análisis de los datos procedentes de la recolección de efectos directos se desprenden las constataciones siguientes:
 - ✓ Constatación 1: Los aportes concretos del proyecto integrado facilitados por la OMPI son muy adecuados a las necesidades de las autoridades judiciales nacionales y han mejorado las competencias y conocimientos de los miembros de la judicatura.
 - ✓ Constatación 2: Los aportes concretos son muy adecuados y están adaptados a las necesidades de los participantes, independientemente de su grado inicial de conocimientos. Los participantes indicaron de forma sistemática que habían adquirido conocimientos sobre la PI.
 - ✓ Constatación 3: La teoría del cambio es acertada, pero aún queda margen de mejora.
 - ✓ Constatación 4: Las intervenciones de la OMPI son coherentes con otras efectuadas en el plano nacional, pero a menudo aportan una especial visión internacional integral.

- ✓ Constatación 5: Está ampliamente reconocido que la OMPI ha demostrado tener los conocimientos especializados necesarios para dar respuesta a las dinámicas y prever los desafíos en un entorno de PI en rápida transformación.
- ✓ Constatación 6: Los coordinadores y los distintos departamentos de la OMPI que han participado aprecian en gran medida la colaboración interna y externa. Sin embargo, ante la creciente demanda de apoyo, es recomendable volver a evaluar si el Instituto Judicial de la OMPI cuenta con los recursos suficientes para satisfacer esta demanda de manera eficaz.
- ✓ Constatación 7: En el proceso participan distintos departamentos de la OMPI para responder a las peticiones específicas de los Estados miembros. Un buen ejemplo es la colaboración con el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI y el departamento correspondiente para establecer un servicio en línea de mediación. Como resultado de esta iniciativa, disminuyeron las exigencias de recursos y se generó rentabilidad.
- ✓ Constatación 8: Se observó que los cursos han sido muy eficaces en mejorar las competencias y los conocimientos de quienes se ocupan de los procesos judiciales. Sin embargo, en el 12 % de los casos se mencionó que los jueces no utilizaron esos conocimientos, porque en sus tribunales no se planteaban causas de PI. Este resultado es el esperado debido a las particularidades del poder judicial, principal beneficiario del proyecto, porque la exposición a las causas de PI puede variar de manera considerable.
- ✓ Constatación 9: Los cursos han alcanzado un nivel intermedio en cuanto a los efectos generados, puesto que han ayudado a los jueces a practicar las pruebas en juicio y a resolver controversias de PI.
- ✓ Constatación 10: Los cursos han sido muy provechosos y han recibido una acogida excelente. Se espera recibir más peticiones de apoyo técnico.
- ✓ Constatación 11: El planteamiento de “formar a los formadores” puede crear un marco para seguir ampliando el proyecto integrado y reforzar la implicación local.

Recomendaciones

11. Sobre la base de los buenos resultados de los formatos híbridos y virtuales introducidos durante la pandemia de COVID-19, la OMPI debería seguir invirtiendo en módulos de aprendizaje electrónico ampliables, estudios de caso adaptados y métodos de aprendizaje semipresenciales. De este modo, se garantizaría un mayor acceso a los cursos, se llegaría a las autoridades judiciales que reciben pocas causas de PI y permitiría a los jueces aprender a su propio ritmo.
12. Para maximizar la coherencia y la eficiencia, la OMPI debería mejorar la coordinación con otras iniciativas internacionales y regionales mediante la creación de canales estructurados para intercambiar información y establecer la programación de manera conjunta. Ello contribuiría a evitar que se solapen las actividades, optimizar los recursos y asegurarse de que la formación judicial abarque todos los tipos de PI de manera integral y, al mismo tiempo, complemente las intervenciones especializadas.
13. La OMPI debería alentar y apoyar a las instituciones de formación judicial de los países piloto y asociados para que integren los módulos de PI en sus planes de estudio de manera permanente. Esto puede consistir en ofrecer más programas de formación de formadores, incorporar contenido de PI a los planes de las academias judiciales nacionales y fomentar los intercambios regionales entre pares, lo cual garantizaría la sostenibilidad a largo plazo y la apropiación de los resultados.

14. La OMPI debería establecer un mecanismo sistemático de seguimiento que permitiera no solo evaluar cómo aplican los jueces los conocimientos y competencias adquiridos mediante los programas de la Organización en las situaciones reales, sino también mantenerse al corriente de las necesidades de los jueces. El sistema puede basarse en encuestas posteriores a la formación, un seguimiento de las causas e intercambios entre pares, lo cual ayudaría a la OMPI a perfeccionar los contenidos, mantenerlos adecuados a los destinatarios y mostrar la incidencia concreta de la adopción de decisiones judiciales.

1. INTRODUCCIÓN

15. En el presente informe se analizan los resultados de la evaluación del impacto del proyecto de la Agenda para el Desarrollo titulado “Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados” (proyecto de la AD).

16. El objetivo del proyecto de la AD era dotar de más capacidades a las instituciones de formación judicial para impartir programas de formación continua en el ámbito de los derechos de propiedad intelectual (PI) y, en consecuencia, desarrollar las capacidades y las competencias de los jueces para resolver de manera adecuada las controversias de PI. El proyecto se puso en marcha de junio de 2016 a diciembre de 2018 con la participación de Costa Rica, el Líbano, Nepal y Nigeria, los países de la fase piloto.

17. Una vez finalizado, el proyecto se integró en la labor en marcha de la OMPI con las autoridades judiciales, coordinada por el Instituto Judicial de la OMPI (proyecto integrado). Habida cuenta de que no existe una fecha de finalización del proyecto integrado, la evaluación del impacto debe centrarse en el medio plazo y tener como objetivo principal analizar el aprendizaje.

18. Al finalizar el proyecto de la AD en 2018, se realizó una evaluación cuyas constataciones se tuvieron en cuenta para definir la metodología de la presente evaluación del impacto, efectuada entre enero y septiembre de 2025.

1.1. Objetivo de la evaluación

19. La asistencia técnica es el pilar central de la labor de la OMPI. Los beneficiarios son una amplia variedad de partes interesadas, en particular, instituciones públicas, titulares de derechos de PI, Estados miembros, el mundo académico y el sector privado, entre otras.

20. Esta evaluación independiente del impacto tiene dos objetivos:

- a) Ofrecer a los Estados miembros que forman parte del Comité de Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) una apreciación de los resultados y los procesos asociados con el proyecto integrado.
- b) Determinar las enseñanzas extraídas que pueden seguir mejorando la ejecución del proyecto integrado.

1.2. Fase de inicio

21. Durante la fase de inicio, se efectuó un examen documental complementado por entrevistas al equipo del proyecto. Además, se analizó conjuntamente la teoría del cambio del proyecto integrado para asegurarse de tener una idea clara de los efectos esperados y el impacto previsto.

22. Las entrevistas sirvieron de fundamento para diseñar la evaluación. Sobre esta base se formularon las preguntas de la evaluación y se llegó a un acuerdo sobre los métodos y las fuentes de comprobación que se utilizarían para tratar las preguntas (véase el Apéndice 1, “Matriz de evaluación”). De 2018 a 2025, el equipo del proyecto colaboró con 29 Estados miembros para poner en marcha distintos componentes del proyecto integrado. Esos Estados miembros se clasificaron en función de la intensidad de su colaboración.¹ En promedio, los países cuya colaboración se clasificó como “elevada” o “media” participaron en un total

¹ La participación en el proyecto integrado de los 29 Estados miembros varió en gran medida. Algunos Estados miembros ya llevaban cinco años participando en proyectos de la OMPI, mientras que otros acababan de comenzar. Esta diferencia tuvo una gran incidencia en la intensidad de su participación.

de 3,5 a 4 aportes concretos del proyecto,² mientras que aquellos con una colaboración “reducida” participaron en menos de dos aportes concretos. Esta clasificación se utilizó para el muestreo.

1.3. Destinatarios de la evaluación

23. Los principales destinatarios de la presente evaluación son los siguientes: 1) el CDIP; 2) la Secretaría de la OMPI; 3) instituciones de formación judicial; y 4) oficinas de PI.

² Los aportes concretos del proyecto se presentan en el cuadro 1, “Lógica de la intervención concebida junto con el equipo del proyecto”.

2. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN

2.1. Panorama general

24. El objetivo del proyecto de la AD era dotar de más capacidades a las instituciones de formación judicial para impartir programas de formación continua en el ámbito de los derechos de PI y, en consecuencia, desarrollar las capacidades y las competencias de los jueces para resolver de manera adecuada las controversias de PI.

25. El proyecto integrado comprende cinco aportes concretos, y junto con el equipo de proyecto se elaboró un marco lógico de intervención simplificado.

Cuadro 1. Lógica de la intervención concebida junto con el equipo de proyecto

Objetivo	Indicadores
Impacto: Las autoridades judiciales ³ desempeñan la importante función de velar por que la PI, la innovación y los ecosistemas creativos sean equilibrados y eficaces.	
Resultado: Las autoridades judiciales están más preparadas para dirimir y resolver causas de PI de manera justa, eficaz y predecible.	1) Se ofrece a los jueces formación en materia de PI de forma autosuficiente y continuada. 2) Las capacidades desarrolladas en el ámbito de la formación se mantienen, se transmiten y se trasladan a todo el poder judicial. 3) Se facilitan recursos judiciales pertinentes para apoyar la resolución judicial de controversias en materia de PI.
Producto: Desarrollar la capacidad y las competencias de los jueces de conformidad con las estrategias nacionales de PI.	1) Los jueces noveles obtienen conocimientos iniciales del complejo ámbito de la PI. 2) Los jueces con experiencia reciben información actualizada sobre las leyes y novedades recientes en materia de PI.
Actividades: Programa previo: se efectúa una evaluación de las necesidades y se mantienen conversaciones iniciales para estudiar las maneras en las que la OMPI puede prestar asistencia a los Estados miembros. Se establece un acuerdo y se inicia la colaboración. Es posible que, con el tiempo, el programa se amplíe. Aporte concreto 1: acceso al curso general de enseñanza a distancia de la Academia de la OMPI sobre PI para jueces para ofrecer una formación introductoria en un formato modular y asíncrono que puede adaptarse a las agendas de los jueces. El curso de enseñanza a distancia puede personalizarse a petición de los países a fin de añadir referencias a las leyes y la jurisprudencia nacionales, así como traducir el contenido al idioma local. Aporte concreto 2: impartir sesiones de formación o talleres judiciales en formato virtual o presencial acerca de temas específicos de PI que sean de interés. Aporte concreto 3: facilitar la participación de los jueces en las actividades transnacionales de intercambio de información judicial organizadas por la OMPI, como el Foro de la OMPI para	

³ Las autoridades judiciales ejercen el *poder judicial*, que es el “poder independiente del Estado consistente en juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, ejercido por jueces y magistrados conforme a los principios de legalidad, independencia, unidad, exclusividad y responsabilidad” (Diccionario panhispánico del español jurídico).

[Jueces de PI](#), que se celebra anualmente, la [clase magistral sobre resolución judicial de causas relativas a la PI](#), los seminarios regionales y los [webinarios para jueces](#).

Apunte concreto 4: elaborar material personalizado de formación judicial y recursos específicos para el contexto nacional, como la [Serie de manuales prácticos de orientación para jueces](#) en materia de resolución judicial de controversias relativas a la PI y las colecciones de las principales sentencias en materia de PI que se facilitan mediante la [base de datos WIPO Lex - Sentencias](#) o a través de [repertorios de jurisprudencia](#).

Apunte concreto 5: facilitar el apoyo judicial prestado por otras dependencias de la OMPI, como los [servicios de administración de causas y las herramientas para la mediación judicial](#) y el acceso a otros recursos de la OMPI (por ejemplo, el [repositorio mundial de jurisprudencia en materia de patentes esenciales para cumplir con las normas técnicas](#)).

3. DISEÑO DE LA EVALUACIÓN

26. La evaluación del impacto es de carácter acumulativo⁴ y formativo,⁵ es decir, se evalúan los resultados logrados en el alcance del proyecto integrado y se extraen las enseñanzas que fundamenten el diseño y la ejecución de una labor similar.

3.1. Riesgos y limitaciones

27. Las llamadas a distancia y la disponibilidad de los entrevistados: en general, fue difícil garantizar la participación en las entrevistas. Para hacer frente a este problema, la persona encargada de la evaluación empleó herramientas de comunicación optimizadas, como WhatsApp, correo electrónico o reuniones por Zoom, en función de las preferencias de cada Estado miembro y de cada participante individual. Además, enviar recordatorios relativos al cuestionario contribuyó a mejorar los índices generales de respuesta.

28. Representación equilibrada de los Estados miembros: resultó difícil lograr una representación geográfica equilibrada y una diversidad en cuanto al nivel de desarrollo de los Estados miembros, debido a que el grado de participación y la disponibilidad de los datos no eran uniformes. No obstante, los estudios de caso escogidos reflejan una distribución geográfica equilibrada y representan distintos niveles de desarrollo de los Estados miembros.

29. Idioma y comunicación: habida cuenta de que en algunos de los Estados miembros escogidos no se hablaba el idioma de la persona encargada de la evaluación, los cuestionarios y las respuestas se tradujeron a los idiomas correspondientes, lo que permitió una comprensión exacta de las preguntas y las respuestas.

3.2. El desafío de evaluar un proyecto integrado en curso

30. El proyecto de la AD se integró en la labor en curso de la OMPI y se ejecuta de manera continuada sin que exista un momento de inicio común ni una fecha de finalización establecida. Las actividades de fortalecimiento de capacidades en el proyecto son similares a un proceso de carácter no lineal y a largo plazo. Los Estados miembros pueden pedir comenzar con un pequeño conjunto de medidas de apoyo y ampliarlo durante un período más prolongado. Esta característica dificulta la evaluación en cuanto al control de los cambios a lo largo del tiempo, puesto que pueden deberse a distintos factores, como los conocimientos, las actitudes y las prácticas, así como los marcos institucionales e incluso las políticas y la regulación, que a menudo se materializan en un período más prolongado que la duración del proyecto de apoyo.

31. Dada la dinámica en constante cambio y la dificultad de predecir los efectos finales exactos de este tipo de proyecto, es posible que los objetivos y los efectos de alto nivel definidos en el documento del proyecto de la AD dejen de ser completamente aplicables pasado un tiempo. Esto no debe interpretarse como un indicador de bajo rendimiento del proyecto de la AD, sino más bien como un factor que aliente la adopción de un enfoque menos prescriptivo al definir los resultados y los logros. Para hacer frente a estos desafíos, la persona encargada de la evaluación adoptó la recolección de efectos directos como principal metodología de evaluación.

32. La “recolección de efectos directos” es una metodología de supervisión y evaluación empleada para detectar, describir, comprobar y analizar los cambios logrados por una intervención de desarrollo. Está concebida para recopilar pruebas del cambio y, posteriormente, analizar las etapas anteriores del proceso para evaluar la contribución a ese

⁴ Las evaluaciones acumulativas se centran en la eficacia general, es decir, ¿el proyecto ha alcanzado sus metas y objetivos?

⁵ Las evaluaciones formativas ofrecen información valiosa que puede ayudar a configurar y perfeccionar el proceso de desarrollo o ejecución.

cambio. Se inspira parcialmente en la esquematización de los efectos, por lo que a menudo ambas metodologías se consideran complementarias.

33. La recolección de efectos directos es de gran utilidad cuando se dan tres condiciones.⁶

- La recolección de efectos directos es adecuada cuando la atención se centra principalmente en los efectos, en lugar de en las actividades o los productos.
- Está concebida para ayudar a evaluar lo que ha cambiado y por qué, para comprender los procesos de cambio.
- No está pensada para evaluar si se llevaron a cabo las actividades previstas en la planificación.

34. La recolección de efectos directos está concebida para las situaciones complejas en las que no se comprende plenamente la relación entre la causa y el efecto o en las que varios actores contribuyen a generar los cambios. En estos contextos, los cambios deseados y las actividades encaminadas a lograrlos a menudo son muy impredecibles, lo que hace necesario adaptar y modificar los planes con el tiempo. Esta metodología es especialmente útil en ámbitos como la influencia en las políticas, la movilización, el fortalecimiento de capacidades, el empoderamiento y la creación de redes.

35. La recolección de efectos directos es adecuada cuando el objetivo de la supervisión y evaluación es obtener información sobre el cambio para mejorar el rendimiento futuro. Se considera que da los mejores resultados cuando distintas partes interesadas no solo desean observar los cambios, sino también conocer cómo y por qué se produjeron.

36. Este ejercicio estuvo orientado por 17 preguntas de evaluación (véase el Apéndice 1, “Matriz de evaluación”). Las dimensiones que se tuvieron en cuenta en la evaluación fueron la **pertinencia**, la **coherencia**, la **eficiencia**, la **eficacia**, la **sostenibilidad** y el **impacto**. Estas son las dimensiones de evaluación clásicas que propone el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

37. La metodología respondía a los indicadores propuestos para cada pregunta de la evaluación. Se empleó un método mixto en el que la triangulación fue clave para contrastar distintas fuentes y alcanzar un denominador común basado en pruebas.

3.3. Recopilación de datos

Gráfico 1: Resumen de todos los métodos empleados para recopilar los datos

Examen documental: Más de 20 documentos	Doce entrevistas a informantes clave: seis miembros del personal de la OMPI y seis coordinadores de cinco Estados miembros	Estados miembros (Egipto, Filipinas, Paraguay, Polonia y la República Unida de Tanzania)	Cuestionario: 117 respuestas (30 parciales y 87 completas) de una muestra de cinco Estados miembros.
Lecturas: Serie de manuales de orientación para jueces en materia de PI, WIPO Lex	Presentación de la Secretaría durante el punto del orden del día “PI y desarrollo” en la 34.^a sesión del CDIP	Más de 120 partes interesadas consultadas	

⁶ Véase Wilson-Grau (2019), *Outcome Harvesting, Principles, Steps and Evaluation Applications*.

3.4. Muestreo

38. Durante el proceso de concepción, el equipo de proyecto preparó una lista de los Estados miembros con los que ha colaborado desde el inicio del proyecto integrado. Para asegurarse de que se recopilaba información pertinente, la persona encargada de la evaluación aplicó un criterio de muestreo intencional basado en la evaluación, efectuada por el equipo del proyecto,⁷ de la solidez de su colaboración con los Estados miembros.

39. En cuanto a la cobertura geográfica, la evaluación examinó la ejecución del proyecto integrado en distintos Estados miembros. En relación con la selección inicial, se pidió al equipo del proyecto que clasificara a los Estados miembros con los que más había colaborado en función de los aportes concretos generados, a los que se asignaron las categorías de colaboración “elevada”, “media” o “reducida”. El análisis de la información aportada indicó que, en promedio, el grupo con una “colaboración elevada” había generado cuatro de los cinco aportes concretos, el grupo con una “colaboración media”, 3,5 aportes y el grupo con “colaboración reducida”, 1,7 aportes. Este análisis retrata la situación en el momento concreto de la medición, ya que aún está en curso la producción de los aportes concretos del proyecto integrado. Para asegurarse de que pudieran reunirse pruebas (cambios) suficientes, la muestra de la presente evaluación del impacto se centró en los Estados miembros que ya habían finalizado al menos tres aportes concretos y que, por lo tanto, se clasificaron en los grupos de colaboración “elevada” o “media”.

40. De los Estados miembros preseleccionados con una colaboración “elevada” y “media”, se seleccionaron cuatro según el criterio de muestreo intencional⁸ y aleatorio, mientras que el equipo de proyecto seleccionó un Estado miembro. Los Estados miembros seleccionados fueron Egipto, Filipinas, el Paraguay, Polonia y la República Unida de Tanzania.⁹

3.5. Recopilación y análisis de datos

41. La recopilación y el análisis de los datos se efectuó de acuerdo con la metodología de recolección de efectos directos mencionada anteriormente que se describe a continuación.

42. La recopilación de datos, proceso encaminado a recolectar los efectos directos, se basó en el examen documental. Durante la fase de recopilación de datos, la OMPI reunió la documentación pertinente para facilitársela al evaluador. Se realizó una revisión en profundidad y sistemática y un registro minucioso de los datos y la información pertinentes de estos y otros documentos que se recabaron directamente de las partes interesadas nacionales o de otros encuestados durante las entrevistas. Esto ayudó a elaborar una imagen más detallada de los resultados y las relaciones, así como de los procesos seguidos para lograrlos. Además, las entrevistas con partes interesadas clave internas y externas, que se basaron en la lista proporcionada por el equipo de proyecto, brindaron la oportunidad de reunir información en los países seleccionados, lo que permitió recopilar y validar los relatos sobre el impacto.

43. El análisis consistió en evaluar la contribución a los efectos. En concreto, se centró la atención en medir los logros y desafíos del proyecto integrado de acuerdo con los criterios de evaluación del CAD de la OCDE relativos a la **pertinencia**, la **eficacia**, la **coherencia**, la **eficiencia**, el **impacto** y la **sostenibilidad**.

44. La evaluación, que hizo especial hincapié en analizar la contribución y la propuesta de valor del proyecto, tuvo en cuenta la **teoría del cambio**. Durante el período inicial, la persona

⁷ La evaluación se basó en las distintas autoridades y personas que participaron en el proceso, entre ellas, los coordinadores, su grado de implicación y el número de aportes concretos solicitados.

⁸ El objetivo era garantizar el equilibrio de la representación regional y el grado de desarrollo de los Estados miembros seleccionados.

⁹ Esos Estados representan las regiones de Asia, los países árabes, África (un país menos adelantado), Europa y América Latina.

encargada de la evaluación se basó en el primer examen documental y la información facilitada por el equipo del proyecto durante las reuniones iniciales para reconstruir la teoría del cambio con arreglo al proyecto integrado. De este modo, fue posible llegar a un entendimiento común de lo que se espera lograr con las actividades integradas y cómo lograrlo.

45. En el contexto de la recolección de efectos directos, por “efecto” se entiende “un cambio en el comportamiento, las relaciones, las acciones, las actividades, las políticas o las prácticas de una persona, grupo, comunidad, organización o institución”.¹⁰

46. Las entrevistas a informantes clave (12) y las respuestas al cuestionario (94) que se utilizaron para recolectar los efectos directos generaron un total de 212 efectos.¹¹

Ética de la evaluación

47. La evaluación se basó en los principios éticos establecidos por el Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas (UNEG), que se presentan a continuación junto con las definiciones del UNEG.¹²

Cuadro 2. Las Directrices Éticas del UNEG para Evaluaciones

Principio ético	Definición del UNEG
Integridad	Respeto activo de los valores morales y las normas profesionales, que son esenciales para que las prácticas de evaluación sean responsables.
Rendición de cuentas	Obligación de responder de todas las decisiones y medidas adoptadas, de responsabilizarse por cumplir los compromisos sin reserva ni excepción y de denunciar los daños potenciales o reales detectados mediante las vías adecuadas.
Respeto	Implica interactuar con todas las partes interesadas en la evaluación de una manera que respete su dignidad, bienestar y capacidad personal de actuación, con receptividad en lo que respecta a su sexo, género, raza, idioma, país de origen, condición de persona LGBTQ, edad, situación socioeconómica, religión, origen étnico y capacidad, así como a su entorno cultural, económico y físico.
Beneficencia	Esforzarse por beneficiar a las personas y al planeta y, al mismo tiempo, minimizar los daños derivados de la evaluación como intervención.

Fuente: UNEG, 2020. *Directrices Éticas para Evaluaciones*. UNEG, Nueva York.

3.6. Limitaciones de la evaluación

48. Los límites iniciales de la evaluación fueron los siguientes:

¹⁰ Wilson-Grau y Britt (2013).

¹¹ Solo siete de las 30 respuestas parciales contenían información suficiente, por lo que el número total de respuestas al cuestionario quedó en 94 (de las cuales siete fueron parciales y 87, completas). Estas fuentes de información, junto con las entrevistas a 12 informantes clave, generaron 212 efectos directos, puesto que algunas fuentes produjeron más de un efecto.

¹² UNEG, 2020. *Directrices Éticas para Evaluaciones*. UNEG, Nueva York.

- a) Las personas de cada aporte concreto por país se seleccionaron de acuerdo con un muestreo intencional, y no aleatorio. El principal motivo es que muchos participantes estuvieron implicados en más de un aporte concreto, por lo que se decidió darles prioridad respecto de quienes solo participaron en uno. Sin embargo, al analizar los datos, se recolectaron menos efectos directos de los aportes concretos 3 (33 efectos) y 4 (14 efectos), en comparación con los 64 efectos de los aportes concretos 1 y 2.
 - b) El grado inicial de implicación de algunos participantes fue limitado y se hizo necesario enviar mensajes de seguimiento. Además, en algunos casos la barrera lingüística exigió esfuerzos suplementarios para obtener respuesta, lo que provocó demoras en el proceso.
 - c) Algunos problemas se debieron a las direcciones IP, que en algunos casos redujeron la trazabilidad de las respuestas.
 - d) El momento de la evaluación coincidió con un período del año especialmente cargado de trabajo. En consecuencia, los compromisos adicionales dificultaron la programación de las entrevistas individuales.
49. A pesar de estas limitaciones, la persona encargada de la evaluación consultó a un número considerable de participantes y partes interesadas (más de 120). La entrevista brindó a varias partes interesadas la oportunidad de expresar sus opiniones. De hecho, las preguntas abiertas de la encuesta generaron información pertinente que se refleja en distintas partes del informe.

4. CONSTATAcIONES

4.1. Pertinencia

50. En relación con la **pertinencia**,¹³ en la evaluación se analizaron las siguientes preguntas:¹⁴

- ✓ Pregunta 1.1: ¿En qué medida la labor del proyecto integrado es/fue pertinente para las necesidades emergentes de las autoridades judiciales nacionales interesadas?
- ✓ Pregunta 1.2: Indique en qué grado han respondido las iniciativas a los motivos subyacentes de la falta de conocimientos sobre los derechos de propiedad intelectual.
- ✓ Pregunta 1.3: ¿Se cumplió la teoría del cambio o lógica de la intervención?

51. Pregunta 1.1: El proyecto integrado es muy pertinente para las necesidades emergentes de las autoridades judiciales nacionales. En varias ocasiones se ha mencionado que la PI y la resolución judicial de causas en este ámbito no están confinadas en las fronteras nacionales de los países. Por este motivo, los derechos de PI y la resolución judicial de las causas relativas a ellos deben cumplir las normas internacionales. Esto representa un entorno complejo que requiere que los jueces dediquen un tiempo considerable a la investigación, para asegurarse de no sentar precedentes de manera intencionada ni plantear dificultades a sus colegas. Saber cómo responder ante las demandas transfronterizas en materia de PI permitirá resolver mejor esas controversias y emitir sentencias más acertadas. Para las autoridades judiciales nacionales, es fundamental que los jueces tengan los conocimientos y las competencias necesarios para que los procesos judiciales sean eficientes. Una tramitación más rápida y la precisión de las sentencias hará que aumente la confianza pública en el sistema judicial. Se espera que esto contribuya en gran medida a impulsar el desarrollo industrial y la innovación y a garantizar el equilibrio y la eficacia de los ecosistemas creativos.

Cita (aporte concreto 1): *El curso me ha permitido ampliar los conocimientos generales sobre solución de controversias, en particular, mediante las listas de las normas procesales que se aplican en el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, entre ellas la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio. Por supuesto, conozco otros órganos con los que he trabajado, como la Cámara de Comercio Internacional (CCI) o el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), pero no sabía que la OMPI tenía su propio procedimiento integral y normas rectoras.*

Cita (aporte concreto 1): *En mi calidad de responsable de la coordinación entre la OMPI y las autoridades judiciales, me gustaría añadir que ha aumentado la sensibilidad acerca de las cuestiones relativas a la PI en el contexto judicial. Antes de 2019, la judicatura estaba muy poco sensibilizada acerca de la PI.*

Constatación 1: En general, la formación impartida por la OMPI es muy pertinente para las necesidades de las autoridades judiciales nacionales, puesto que han mejorado las competencias y los conocimientos de los jueces.

52. La recolección de efectos directos mostró que 106 de los 175 efectos o cambios (el 61 %), procedentes de las 94 respuestas de los aportes concretos 1 a 4, indicaron una mejora de los conocimientos y competencias jurídicas en materia de PI como consecuencia de la participación en el proyecto integrado. Además, en 62 efectos (el 35 %) se indicó que los conocimientos obtenidos

se habían aplicado para resolver causas relativas a la PI.

¹³ La “pertinencia” es “la medida en que los objetivos y el diseño de una intervención responden a las necesidades, políticas y prioridades de los **beneficiarios**, los asociados o las instituciones, internacionales y nacionales, y siguen haciéndolo cuando las circunstancias cambian”. Por “**beneficiarios**” se entiende las “personas, grupos u organismos que se benefician, directa o indirectamente, de una intervención, sean o no objetivo de esta. Otros términos utilizados son “titulares de derechos” o “personas afectadas”.

¹⁴ Las preguntas de la evaluación se organizaron en una matriz de evaluación (que figura en el Apéndice 1) que las vincula a los indicadores, los métodos de recopilación de datos y las fuentes de información.

53. Pregunta 1.2: Los aportes concretos 1 a 4 proporcionan pruebas sustanciales de que la formación en derechos de PI se ofreció a los grupos destinatarios correctos. La iniciativa de formar a los jueces ha mejorado la capacidad judicial y reforzado el cambio institucional y sistemático (7 %), puesto que el proyecto integrado ofrece una guía práctica para la resolución judicial de causas relativas a la PI (14 %).

54. El conocimiento de los jueces sobre la PI y la resolución de causas en este ámbito ha mejorado como resultado de su participación en los cuatro aportes concretos del proyecto. En los gráficos que figuran a continuación se presentan los resultados basados en las respuestas a las siguientes preguntas del cuestionario:

- ¿Qué conocimientos sobre PI y resolución de causas en este ámbito tenía antes de participar en la actividad?
- ¿En qué medida han mejorado sus conocimientos sobre PI y resolución de causas en este ámbito como resultado de la actividad?
- ¿Con qué frecuencia ha aplicado las competencias o conocimientos adquiridos desde que participó en la actividad?
- Indique el grado de probabilidad de que recomiende la actividad a otros colegas.

Gráfico 2. Conocimientos de PI antes de participar

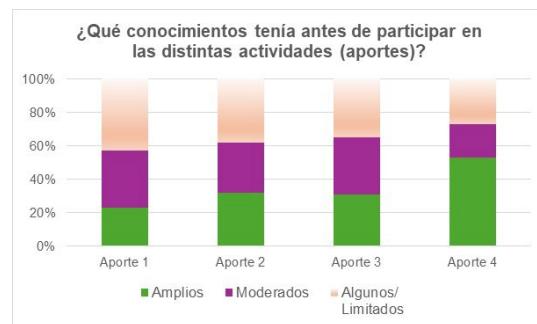


Gráfico 3. ¿Han aumentado sus conocimientos?

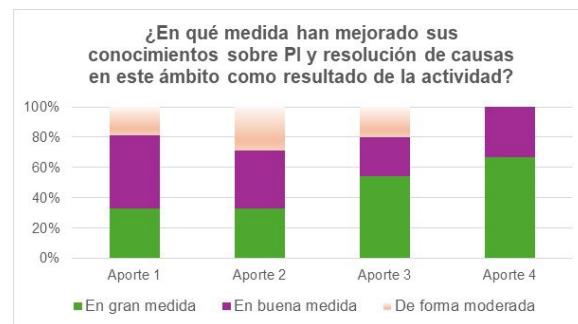


Gráfico 4. ¿Con qué frecuencia aplica los conocimientos?

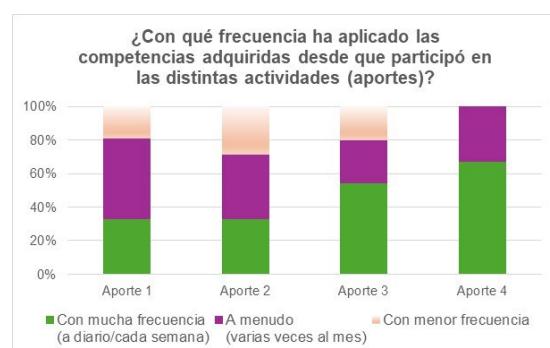
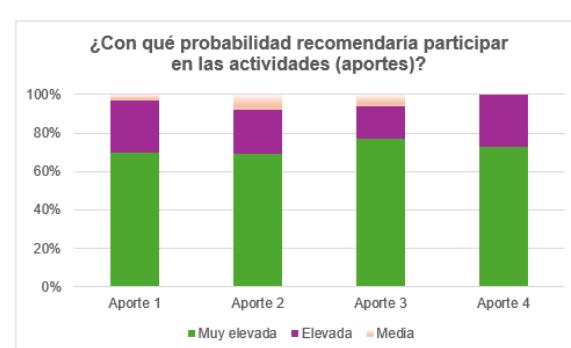


Gráfico 5. ¿Recomendaría el curso?



55. Como se muestra en el gráfico 2, el mayor grado de conocimientos anteriores a la participación en el proyecto integrado se corresponde con el aporte concreto 4, en cuyo contexto el 53 % de los encuestados afirmaron tener amplios conocimientos; el menor grado de conocimientos se corresponde con el aporte concreto 1, en el que un 23 % afirmó tener amplios conocimientos. Este resultado es coherente con la

Constatación 2: Los cursos son muy adecuados y están adaptados a las necesidades de los participantes, independientemente de su grado inicial de conocimientos. Los participantes indicaron de forma sistemática que habían adquirido conocimientos sobre la PI.

naturaleza del aporte concreto 1 (un curso de enseñanza a distancia), que está concebido como un curso introductorio estándar sobre conceptos básicos de PI.

56. En cuanto a la obtención de conocimientos (gráfico 2), la principal constatación es que el 67 % de los participantes en el aporte concreto 4 indicó un aumento muy pronunciado de sus conocimientos, en comparación con el 33 % de los participantes que indicaron ese valor en los aportes concretos 1 y 2.

57. Aplicación de los conocimientos (gráfico 4). Los resultados muestran que, en el aporte concreto 4, el 100 % de los participantes indicaron que aplicaban los conocimientos adquiridos, mientras que en los otros tres aportes concretos la cifra era cercana al 80 %. El aporte concreto 2 obtuvo el porcentaje más bajo, un 71 %.

58. Recomendación de los cursos (gráfico 5). Más del 95 % de los participantes indicó una probabilidad entre elevada y muy elevada de que recomendarían los cursos a otras personas, y más del 70 % afirmó que la probabilidad era "muy elevada".

59. Pregunta 1.3: dado que el proyecto carecía de una teoría del cambio oficial, la persona encargada de la evaluación la reconstruyó a partir de las conversaciones con el equipo del proyecto (cuadro 1). Los objetivos se formularon de la siguiente manera:

- a) El proyecto prestará apoyo para desarrollar la capacidad y las competencias de los jueces de conformidad con las estrategias nacionales de IP.
- b) Las autoridades judiciales están mejor preparadas para tramitar y resolver las causas relativas a la PI de manera justa, eficaz y predecible.

60. En relación con las constataciones de las preguntas 1 y 2, existe un entendimiento común general de que la asistencia técnica y los conocimientos especializados proporcionados por la OMPI son de mucha calidad y muy pertinentes para los Estados miembros. Como se destacó durante la recolección de efectos directos, el proyecto integrado proporciona una orientación práctica para la resolución judicial de causas relativas a la PI. Da acceso a material y recursos complementarios (14 %). Además, se consideró valiosa la oportunidad de aprender de homólogos y especialistas en la materia (17 %). Sin embargo, debe mencionarse que aún no se ha logrado plenamente el efecto de más alto nivel. Existe margen de mejora, especialmente ante la incorporación de otros Estados miembros.

Constatación 3: La teoría del cambio es acertada, pero aún queda margen de mejora.

4.2. Coherencia¹⁵

61. En relación con la **coherencia**, en la evaluación se analizaron las siguientes preguntas:

- ✓ Pregunta 2.1: ¿En qué medida eran/son coherentes las iniciativas del proyecto integrado de apoyo a las autoridades judiciales con otras intervenciones efectuadas por otros organismos o sectores?
- ✓ Pregunta 2.2: ¿En qué medida las iniciativas del proyecto integrado estaban/están armonizadas y eran/son complementarias con las intervenciones nacionales, sin resultar redundantes?

¹⁵ Se refiere a la "compatibilidad de la intervención con otras intervenciones de un país, sector o institución". La coherencia interna consiste en las "sinergias e interrelaciones entre la intervención y otras intervenciones llevadas a cabo por la misma institución o administración, así como la compatibilidad de la intervención con las normas y reglas internacionales pertinentes a las que se ha adherido dicha institución o administración". La coherencia externa tiene en cuenta la "compatibilidad de la intervención con las intervenciones de otros actores en el mismo contexto. Engloba la complementariedad, la armonización y la coordinación con otras intervenciones, y la medida en que la intervención añade valor, sin resultar redundante".

- ✓ Pregunta 2.3: ¿Qué grado de probabilidad existía/existe de que las iniciativas del proyecto integrado generaran/generen alianzas internas y externas eficaces?

62. Pregunta 2.1: Existe una amplia variedad de formas de apoyo a disposición de cada Estado miembro, lo que refleja el cambio sistemático introducido hace algunos años. La formación para jueces, que están en el núcleo de los procesos de resolución de causas, ha reforzado la capacidad judicial e impulsado el cambio institucional y sistemático. Esto se puso de manifiesto durante el proceso de recolección de efectos directos, en el que los participantes indicaron que “los tribunales son más receptivos”, “la calidad de las decisiones ha mejorado” y “los juicios son más breves”.

63. En cada Estado miembro, distintas partes interesadas han organizado una variedad de sesiones y talleres de formación. Por ejemplo, en Egipto, el Ministerio de Justicia ha organizado varios eventos relativos a los derechos de PI con la colaboración del Organismo de Propiedad Intelectual de Egipto, en particular, cursos de formación judicial, conferencias y talleres. Esos eventos se organizaron con la colaboración de organismos nacionales y regionales como los siguientes:

- 1) el Centro Nacional de Estudios Judiciales;
- 2) universidades egipcias (Universidad de El Cairo, la Universidad Británica, etc.);
- 3) el Instituto Nacional de Propiedad Intelectual; y
- 4) la Liga de los Estados Árabes.

En Filipinas, se observó que inicialmente los planteamientos judiciales se basaban en gran medida en las de los Estados Unidos de América. Sin embargo, en la actualidad, gracias a WIPO Lex, la judicatura tiene mucho más acceso a las posturas adoptadas en países vecinos como Malasia, Indonesia o la India. En el Paraguay, se impartieron cursos con el apoyo de la Unión Europea. Además, en la Argentina, el Perú, Uruguay y Chile, se puso en marcha un proyecto colaborativo de PI que consistió en recopilar temas relacionados con la materia y analizar sentencias, lo que generó productos similares a la Serie de manuales de orientación para jueces.

64. Pregunta 2.2: Ante un entorno de PI que cambia con rapidez, la OMPI ha demostrado contar con los conocimientos especializados necesarios para dar respuesta a esas dinámicas. Habida cuenta de que son los Estados miembros quienes presentan las peticiones de apoyo, las intervenciones de la OMPI son complementarias a las nacionales, lo que evita las redundancias. Al mismo tiempo, la OMPI tiene el bagaje necesario para prever los desafíos de un entorno mundial en rápido cambio. Los desafíos y las enseñanzas extraídas en un Estado miembro pueden adaptarse y aplicarse en otros. Si adopta una actitud más proactiva, por ejemplo, mediante un “sistema de atención” ante los desafíos esperados en el ámbito de la PI, la OMPI estaría en condiciones de anticipar las necesidades de los Estados miembros, lo que aumentaría las probabilidades de recibir peticiones específicas de nuevos cursos y actividades de fortalecimiento de capacidades.

Constatación 4: Las intervenciones de la OMPI son coherentes con otras efectuadas en el plano nacional, pero a menudo aportan una especial visión internacional integral.

Constatación 5: Está ampliamente reconocido que la OMPI ha demostrado tener los conocimientos especializados necesarios para dar respuesta a las dinámicas y prever los desafíos en un entorno de PI en rápida transformación.

65. Pregunta 2.3: La colaboración interna con el Instituto Judicial de la OMPI ha recibido una gran aceptación por parte de los coordinadores y los distintos departamentos de la Organización.

Cita de un coordinador: *La cooperación con la OMPI es fabulosa. Antes, estaba en contacto con el Instituto Judicial de la OMPI únicamente; ahora, me comunico con distintos departamentos y, en lo que respecta a WIPO-Lex, trato con otra persona.*

Cita de un representante de la OMPI: *Quizás el Instituto Judicial de la OMPI esté sometido a cierta presión, puesto que son un equipo pequeño, pero les prestamos apoyo cuando podemos y en lo que está en nuestra mano. Desconozco quiénes son sus destinatarios, pero creo que están teniendo dificultades para responder a la demanda.*

Constatación 6: Los coordinadores y los distintos departamentos de la OMPI que han participado aprecian en gran medida la colaboración interna y externa. Sin embargo, ante la creciente demanda de apoyo, es recomendable volver a evaluar si el Instituto Judicial de la OMPI cuenta con los recursos suficientes para satisfacer esta demanda de manera eficaz.

4.3. Eficiencia¹⁶

66. En relación con la **eficiencia**, en la evaluación se analizaron las siguientes preguntas:

- ✓ Pregunta 3.1: ¿En qué medida es probable que la estructura y los procesos operativos del proyecto integrado cumplan su propósito en los departamentos de la OMPI correspondientes?
- ✓ Pregunta 3.2: ¿Qué buenas prácticas o lecciones pueden extraerse de la gestión y las prácticas operativas del proyecto integrado de la OMPI?
- ✓ Pregunta 3.3: ¿En qué medida el gasto estuvo guiado por los principios de optimización de recursos?

67. Pregunta 3.1: El grado de participación de los distintos departamentos de la OMPI ha variado, pues algunos han tenido menos implicación directa en las actividades del proyecto integrado y otros han desempeñado una función más destacada. Esta diferencia a menudo refleja la naturaleza especializada de las peticiones recibidas de los Estados miembros. El Centro de Arbitraje y Mediación, por ejemplo, indicó un aumento del número de peticiones recibidas de los Estados miembros. Con la colaboración del Instituto Judicial de la OMPI, el Centro de Arbitraje y Mediación de la Organización ha impartido formaciones especializadas, cuya demanda ha aumentado. La recolección de efectos directos reconfirmó esta tendencia, puesto que en el 7 % de los efectos observados se mencionó el uso de la mediación y el arbitraje para resolver las causas.

Cita (aporte concreto 1): *He conocido la existencia de otras instituciones dedicadas a la solución alternativa de controversias, en particular, el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI. Esto fue útil para proponer las mejores opciones a las partes enfrentadas en controversias de PI.*

68. Pregunta 3.2: Durante la pandemia de COVID-19, se invitó a oradores de otros departamentos de la OMPI a contribuir a los talleres con sus conocimientos técnicos especializados. Esto amplió el alcance de los debates y brindó la posibilidad de analizar una mayor variedad de temas. Como se mencionó a propósito de la metodología de recolección de efectos directos, los participantes afirmaron lo siguiente: “ahora comprendo mejor la distinción entre conceptos de PI como las marcas, las patentes, el derecho de autor y los secretos comerciales (16 %). Sé dónde obtener la información sobre PI y la investigación me lleva menos tiempo (11 %)”.

¹⁶ Es la “medida en que la intervención brinda, o podría brindar, resultados de forma rentable y oportuna”.

69. Pregunta 3.3: Durante la pandemia de COVID-19, cuando gran parte del mundo se ralentizó, la OMPI y el proyecto integrado respondieron de forma positiva al poner en marcha actividades de formación virtuales. Fue un momento difícil para muchas personas, pero se puso de manifiesto que organizar de manera eficaz actividades de formación en formato virtual satisfizo la demanda constante de conocimientos técnicos recibida de los Estados miembros. En la actualidad, las actividades de formación se realizan en formato híbrido, lo cual ha aumentado la rentabilidad al permitir una mayor participación sin que se genere un aumento considerable de los costos.

70. La OMPI prestó apoyo a la República Unida de Tanzania para que creara un servicio de mediación en línea, junto con sus directrices. Esta iniciativa ha generado un ahorro considerable de tiempo y recursos, lo que muestra su rentabilidad. Además, otros profesionales han podido aplicar las directrices en su labor de mediación, lo que ha mejorado los procesos de solución alternativa de controversias. En algunos casos, se han alcanzado acuerdos en pocas horas, en comparación con los plazos anteriores, mucho más prolongados.

Cita (de un coordinador): *En relación con la solución alternativa de controversias, la mediación es un arte para los jueces, que cuando obtienen un nuevo conjunto de competencias logran mejoras considerables en esta labor. Una mediación fructuosa aporta armonía a la sociedad, acelera los procesos y ahorra tiempo.*

Constatación 7: En el proceso participan distintos departamentos de la OMPI para responder a las peticiones específicas de los Estados miembros. Un buen ejemplo es la colaboración con el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI y los departamentos correspondientes para establecer un servicio en línea de mediación. Como resultado de esta iniciativa, disminuyeron las exigencias de recursos y se generó rentabilidad.

4.4. Eficacia¹⁷

71. En relación con la **eficacia**, en la evaluación se analizaron las siguientes preguntas:

- ✓ Pregunta 4.1: ¿En qué medida las iniciativas han logrado, o se espera que logren, los resultados planeados de acuerdo con la trayectoria de impacto respectiva (teoría del cambio)?
- ✓ Pregunta 4.2: ¿Han generado resultados inesperados o se espera que los generen?

72. Pregunta 4.1: El producto que se trata de obtener del proyecto es “desarrollar las capacidades y competencias de los jueces de conformidad con las estrategias nacionales de PI”. Durante la recolección de efectos directos, en el 54 % de los efectos observados se indicó que los aportes concretos aumentaron los conocimientos y competencias en materia jurídica y permitieron comprender mejor los aspectos básicos de la PI y los derechos de PI.

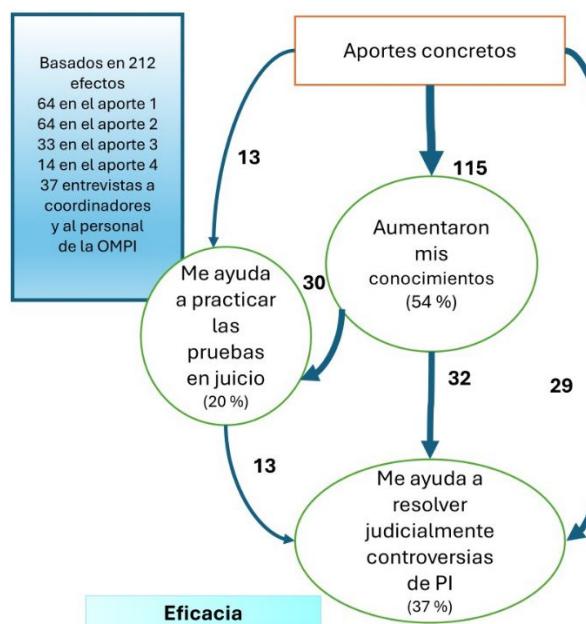
Cita (aporte concreto 3): *He adquirido nuevas competencias relativas a la resolución de causas de PI. Por ejemplo, cómo calcular la cuantía de las indemnizaciones por daños y perjuicios en causas de infracción del derecho del autor.*

73. La recolección de efectos directos también reveló que, en el 37 % de los efectos producidos, el proyecto integrado ayudó a los participantes a resolver las controversias de PI (resolución judicial) y dio acceso a material de referencia y conocimientos que pueden aplicarse y utilizarse para resolver controversias de PI. Además, en el 20 % de los efectos se afirmó lo

¹⁷ Es la “medida en que la intervención ha logrado, o se espera que logre, sus objetivos y sus resultados, incluido cualquier resultado diferencial entre los distintos grupos”.

siguiente: “redacto sentencias de mayor calidad técnica, mis decisiones están mejor motivadas y doy un mejor tratamiento a las pruebas en juicio”.

Gráfico 6. Vía de cambio



74. En el gráfico 6 se muestra una vía de cambio, en relación con la eficacia, que se extrajo de la recolección de efectos directos. Los porcentajes indican la frecuencia con la que se mencionó el cambio, mientras que los números junto a las flechas indican cuántas veces se informó de un cambio. En total, se contabilizaron 212 efectos. En 115 de ellos (el 54 %) se indicó lo siguiente: “los aportes concretos hicieron que aumentaran mis conocimientos y competencias en materia jurídica. Comprendo mejor los aspectos básicos de la PI y los derechos de PI”.

75. El efecto que perseguía el proyecto era garantizar que “las autoridades judiciales estén más preparadas para dirimir y resolver causas de PI de manera justa, eficaz y predecible”. Si bien existen pruebas de que se ha cumplido este objetivo, no es una conclusión muy destacada. Los cambios observados son el refuerzo de la capacidad judicial (7 %), tribunales más receptivos (3 %), decisiones de mayor calidad (6 %), integración de las decisiones en la legislación nacional de PI (6 %) y conformidad de esta con las normas internacionales (12 %). Es posible que esta etapa de la lógica de la intervención aún no se haya logrado plenamente porque no ha comenzado a tomar forma hasta hace poco.

Cita (aporte concreto 2): Mejor uso de los mecanismos de solución alternativa de controversias y los recursos de PI. El coloquio ha mejorado las competencias relativas a la mediación y aumentado la eficacia de los mecanismos de solución alternativa de controversias, por lo que desde entonces he promovido y respaldado que en las controversias de PI se haga uso de ellos. Estos mecanismos reducen los retrasos en la tramitación de los procesos y permiten a las partes litigantes alcanzar soluciones menos contenciosas.

76. La recolección de efectos directos mostró que la PI se considera un tema “novedoso” y complicado de carácter transfronterizo. Algunos jueces expresaron cautela y reticencia a cometer errores o establecer precedentes que puedan generar dificultades para los colegas y el sistema judicial. No obstante, también se observó una mayor confianza al resolver las causas (14 %), lo cual indica que poner en marcha los métodos del proyecto integrado probablemente reducirá esas inquietudes con el tiempo.

Cita (aporte concreto 2): *He adquirido conocimientos que serán de utilidad en mi práctica futura, cuando ejerza en una jurisdicción en la que pueda aplicarlos junto con las competencias obtenidas. En la actualidad, trabajo en el Juzgado de Familia, donde no tengo la oportunidad de aplicarlos.*

77. Pregunta 4.2 En determinadas situaciones, las actividades de formación no se correspondieron plenamente con la práctica de los jueces o los aportes concretos 1, 2 y 3 no fueron oportunos. En el 12 % de todos los efectos, los participantes indicaron que no habían podido aplicar los conocimientos adquiridos porque los tribunales en los que ejercían rara vez recibían o tramitaban causas de PI. Este resultado es el esperado debido a las particularidades del poder judicial, principal beneficiario del proyecto, porque la exposición a las causas de PI puede variar de manera considerable.

Constatación 8: Se observó que los cursos han sido muy eficaces en mejorar las competencias y los conocimientos de quienes se ocupan de los procesos judiciales. Sin embargo, se mencionó que en el 12 % de los casos los jueces no utilizaron esos conocimientos, porque en sus tribunales no se planteaban causas de PI. Este resultado es el esperado debido a las particularidades del poder judicial, principal beneficiario del proyecto, porque la exposición a las causas de PI puede variar de manera considerable.

4.5. Impacto¹⁸

78. En relación con el **impacto**, en la evaluación se analizaron las siguientes preguntas:

- ✓ Pregunta 5.1: ¿Qué impacto general tiene el proyecto integrado en relación con sus efectos o su finalidad? ¿Qué representa un impacto positivo para las iniciativas o la labor?
- ✓ Pregunta 5.2: ¿En qué medida han contribuido las intervenciones a capacitar a las autoridades judiciales para cumplir su función fundamental de garantizar el equilibrio y la eficacia de la PI, la innovación y los ecosistemas creativos?

¹⁸ Es la “medida en que la intervención ha tenido o se prevé que tenga importantes efectos de carácter general, positivos o negativos, intencionales o no. El impacto tiene en cuenta la trascendencia última y los efectos potencialmente transformadores de la intervención. Trata de detectar los efectos sociales, ambientales y económicos de la intervención a largo plazo y con un alcance mayor que los ya observados siguiendo el criterio de la eficacia. Además de los resultados inmediatos, el impacto trata de detectar las consecuencias indirectas, secundarias y potenciales de la intervención. Para ello, se examinan los cambios holísticos y permanentes en los sistemas o las normas, así como los efectos potenciales en el bienestar de las personas, los derechos humanos, la igualdad de género y el entorno”.

- ✓ Pregunta 5.3: ¿En qué medida las iniciativas han logrado, o se prevé que logren, los efectos positivos o negativos, intencionales o no?

Cita (aporte concreto 1): *En relación con la aplicación directa de los conocimientos en los procedimientos judiciales, gracias al curso, he comprendido de manera más precisa el sistema de registro de marcas, patentes y diseños industriales. Esto me ha permitido participar con más confianza y eficiencia en la redacción de escritos de oposición y decisiones, el análisis de la viabilidad de los registros y la elaboración de normas procesales.*

el aporte concreto 3 (el Foro de la OMPI para Jueces de PI, la clase magistral en resolución judicial de causas relativas a la PI y los webinarios para jueces), 14 en relación con aporte concreto 4 (la Serie de manuales de orientación para jueces y WIPO Lex) y 37 derivados de las entrevistas individuales a los coordinadores de cinco Estados miembros participantes en la evaluación y a miembros del personal de la OMPI.

80. En cuanto a los productos, el impacto observado más relevante fue el aumento de los conocimientos y las competencias de los participantes (54 %), lo cual es muy importante para los jueces. Este aumento se observó en todos los aportes concretos, especialmente en relación con el valor de intercambiar experiencias y aprender de colegas (17 %), así como con la amplia variedad de recomendaciones prácticas acerca de cómo tratar las cuestiones de PI y resolver las causas en este ámbito (14 %).

81. Pregunta 5.2: El aumento de los conocimientos ha resultado ser fundamental. En cuanto a los efectos intermedios, el 20 % indicó que el proyecto ayudó a los jueces a tratar las pruebas en juicio y el 37 %, que fue de ayuda para resolver judicialmente las causas de PI. En relación con los efectos, el apoyo para resolver las controversias de PI también ha generado un aumento de la confianza de los jueces al tramitar las causas (14 %), ha mejorado la calidad de las decisiones (6 %), ha contribuido a integrar las decisiones en la legislación nacional de PI (6 %) y ha puesto las decisiones en consonancia con las normas internacionales (12 %).

82. En un plano más general, se observó que los tribunales son más receptivos (3 %), las audiencias son más breves (7 %) y existe más confianza pública en el sistema judicial (4 %). Si bien los porcentajes son moderados, se espera que aumenten a medida que el proyecto integrado siga desarrollándose.

83. Pregunta 5.3: El proyecto generó varios resultados inesperados. Los participantes en las sesiones de formación, talleres, clases magistrales y webinarios indicaron su alto grado de satisfacción con los conocimientos especializados transmitidos por la OMPI. Al menos una de las divisiones de la OMPI implicadas en el proyecto ha informado del aumento del número de peticiones de apoyo. A medida que siga integrándose el proyecto y se desarrolle y ponga en marcha la IA (como se mencionó en varias entrevistas), cabe esperar que se reciban más peticiones de apoyo.

79. Pregunta 5.1: Pueden definirse las vías de cambio mediante la metodología de la recolección de efectos directos (véase el Apéndice 2). En total, se contabilizaron 212 efectos: 64 en relación con el aporte concreto 1 (el curso de enseñanza a distancia), 64 en relación con el aporte concreto 2 (las sesiones de formación y talleres judiciales personalizados), 33 relacionados con

Constatación 9: Los cursos han alcanzado un nivel intermedio en cuanto a los efectos generados, puesto que ayudan a los jueces a manejar las pruebas en juicio y a resolver las controversias de PI.

Cita (aporte concreto 3): *Me ha resultado de gran ayuda conocer a jueces de otros lugares e intercambiar experiencias acerca del tratamiento de la PI.*

Constatación 10: Los cursos han sido muy provechosos y han recibido una acogida excelente. Se espera recibir más peticiones de apoyo técnico.

84. Se ha hecho mucho hincapié en la asistencia técnica relativa al fortalecimiento de capacidades, lo cual está en consonancia con la categoría A de las Recomendaciones de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo. Cuando se preguntó a los participantes acerca de las principales intervenciones de

asistencia técnica en las que habían participado durante el período objeto de la evaluación, siempre hicieron referencia a la labor de la OMPI encaminada al fortalecimiento de capacidades, en particular, la Academia de la OMPI, los cursos breves, las clases magistrales, los cursos en línea o los cursos de repaso, entre otros. Este es, sin duda, un punto fuerte de la asistencia técnica de la Organización, que cuenta con una gran aceptación entre las partes interesadas.

4.6. Sostenibilidad¹⁹

85. En relación con la **sostenibilidad**, en la evaluación se analizaron las siguientes preguntas:

- ✓ Pregunta 6.1: ¿Qué significa la sostenibilidad para la labor del proyecto integrado?
- ✓ Pregunta 6.2: ¿Las iniciativas del proyecto mejoraron las capacidades y la implicación local?
- ✓ Pregunta 6.3: ¿En qué medida puede ser sostenible el impacto de la labor realizada en el proyecto integrado?

86. Pregunta 6.1: El equipo mantuvo un debate para formular lo que podría considerarse un impacto sostenible, puesto que, a pesar de llevar en marcha cinco años, el proyecto integrado sigue estando en una fase inicial de desarrollo continuo de los métodos y de análisis de las necesidades de los Estados miembros en materia de asistencia técnica en el ámbito de la PI. Se reconoció que, en estos momentos, la mejor manera de medir la sostenibilidad es emplear los indicadores siguientes: i) el aumento de la accesibilidad del material a disposición de los jueces y ii) el número creciente de peticiones de apoyo de los Estados miembros.

Cita (aporte concreto 3): *La participación en el Foro de la OMPI para Jueces de PI ha generado varios cambios significativos en la manera en la que cumple mis responsabilidades judiciales, en particular al resolver controversias de PI. En primer lugar, ante las causas de PI adopto un enfoque más comparativo y, en general, más fundamentado. La exposición a perspectivas internacionales —como la existencia de tribunales especializados en PI, jueces técnicos y normas procesales simplificados— me ha dado una mayor comprensión de cómo mejorar la eficiencia y la precisión en la resolución judicial de causas relativas a la PI. En consecuencia, he aprendido a apreciar más el valor de los conocimientos especializados, la coherencia y la gestión de causas simplificada cuando se trata de cuestiones de PI complejas.*

87. En los últimos años ha aumentado el acceso a WIPO Lex en los cinco Estados miembros seleccionados para la presente evaluación. A fecha de 5 de septiembre de 2025, esos países tenían acceso a 302 decisiones de PI, en particular, 32 en Egipto, 113 en el Paraguay, 64 en Filipinas, 12 en Polonia y 81 en la República Unida de Tanzania. El compendio de decisiones de PI ha aumentado de manera progresiva en los últimos años, en concreto, en 2021 se añadieron 104 documentos; en 2022, 57; en 2023, otros 23; mientras que en 2024 se cargaron otros 84 documentos. A fecha de 1 de septiembre, en 2025 se habían cargado 128 documentos nuevos.

¹⁹ Es la “medida en la que se mantienen o pueden mantenerse los beneficios netos de la intervención. Incluye un examen de las capacidades financiera, económica, social, ambiental e institucional de los sistemas necesarios para que los beneficios netos se mantengan a lo largo del tiempo”.

88. Se ha mencionado con frecuencia que uno de los mayores desafíos para los jueces es adoptar la decisión correcta al resolver causas judiciales. Para lograrlo, la información básica transmitida por colegas resulta extremadamente útil.

Cita (aporte concreto 4): *Dado que el manual de orientación para jueces en materia de PI estaba adaptado específicamente al contexto nacional, se ha convertido en mi guía y referencia principal para resolver causas de PI.*

miembros para recibir más asistencia técnica ha aumentado. El Instituto Judicial de la OMPI, encargado del apoyo judicial en la Organización, coordina las peticiones concretas con otros departamentos cuando es necesario, en particular, el Centro de Arbitraje y Mediación y la Academia de la OMPI. Esto puede deberse parcialmente a las sesiones de aprendizaje recíproco en las que el Instituto Judicial transmite conocimientos técnicos especializados, que son muy apreciados por los jueces.

En el 16 % de los efectos, los encuestados indicaron que comprendían mejor la distinción entre conceptos de PI como las marcas, las patentes, el derecho de autor y los secretos comerciales.

91. Pregunta 6.2: Si bien se ha formado a jueces concretos y los coordinadores de PI se han familiarizado más con la materia, aún queda margen para reforzar la implicación. Aplicar el planteamiento de “formación de formadores” puede contribuir a ampliar el proyecto integrado. A este respecto, la OMPI podría asumir el papel de facilitador y ofrecer conocimientos a gran escala (“mayorista”) en lugar de funcionar como el proveedor directo (“minorista”) de los servicios.

92. En el ámbito de la PI, es importante contar con un planteamiento común en toda una región. La colaboración con la OMPI a escala regional podría mejorar este aspecto, según el comentario de uno de los coordinadores. De esta forma, se reducirán las barreras lingüísticas y se respaldará el planteamiento de “formación de formadores”.

93. Pregunta 6.3: El contexto actual presenta un entorno complejo en el que las tecnologías de la información evolucionan con rapidez. Como destacaron varios encuestados, esta situación aumenta la probabilidad de que las causas de PI adquieran un carácter transfronterizo. A fin de que los jueces puedan confiar en sus colegas y sus resoluciones judiciales, es muy necesario crear oportunidades de discusión e intercambio de información. Asimismo, se plantea el tema de la inteligencia artificial, otro motivo de inquietud para las autoridades judiciales, que desean obtener una opinión experta al respecto para asegurarse de que mantienen una elevada capacidad judicial. La calidad de sus decisiones, que deben estar en consonancia con las normas internacionales, generará confianza pública en el sistema judicial. De los comentarios recibidos se desprende que es muy probable que la OMPI, con su enfoque internacional, siga recibiendo peticiones de asistencia de los Estados miembros.

89. La Serie de manuales de orientación para jueces en materia de PI es otro recurso muy valorado.

90. De acuerdo con las entrevistas a miembros del personal de la OMPI, el número de peticiones de los Estados

Cita (de un coordinador): *La colaboración con la OMPI podría mejorarse aún más en relación con su labor a escala más regional.*

Cita (de un coordinador): *La asistencia técnica de la OMPI cuenta con una visión internacional especial que, por lo general, es pertinente, satisface las necesidades nacionales y es muy integral.*

Constatación 11: El planteamiento de

“formar a los formadores” puede crear un marco para seguir ampliando el proyecto integrado y reforzar la implicación local.

generará confianza pública en el sistema judicial. De los comentarios recibidos se desprende que es muy probable que la OMPI, con su enfoque internacional, siga recibiendo peticiones de asistencia de los Estados miembros.

5. CONSTATACIONES Y ENSEÑANZAS EXTRAÍDAS

94. De las entrevistas, las respuestas al cuestionario y el análisis de los datos procedentes de la recolección de efectos directos se desprenden las constataciones siguientes:
- ✓ Constatación 1: Los aportes concretos del proyecto integrado facilitados por la OMPI son muy adecuados a las necesidades de las autoridades judiciales nacionales y han mejorado las competencias y conocimientos de los miembros de la judicatura.
 - ✓ Constatación 2: Los aportes concretos son muy adecuados y están adaptados a las necesidades de los participantes, independientemente de su grado inicial de conocimientos. Los participantes indicaron de forma sistemática que habían adquirido conocimientos sobre la PI.
 - ✓ Constatación 3: La teoría del cambio es acertada, pero aún queda margen de mejora.
 - ✓ Constatación 4: Las intervenciones de la OMPI son coherentes con otras efectuadas en el plano nacional, pero a menudo aportan una especial visión internacional integral.
 - ✓ Constatación 5: Está ampliamente reconocido que la OMPI ha demostrado tener los conocimientos especializados necesarios para dar respuesta a las dinámicas y prever los desafíos en un entorno de PI en rápida transformación.
 - ✓ Constatación 6: Los coordinadores y los distintos departamentos de la OMPI que han participado aprecian en gran medida la colaboración interna y externa. Sin embargo, ante la creciente demanda de apoyo, es recomendable volver a evaluar si el Instituto Judicial de la OMPI cuenta con los recursos suficientes para satisfacer esta demanda de manera eficaz.
 - ✓ Constatación 7: En el proceso participan distintos departamentos de la OMPI para responder a las peticiones específicas de los Estados miembros. Un buen ejemplo es la colaboración con el Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI y el departamento correspondiente para establecer un servicio en línea de mediación. Como resultado de esta iniciativa, disminuyeron las exigencias de recursos y se generó rentabilidad.
 - ✓ Constatación 8: Se observó que los cursos han sido muy eficaces en mejorar las competencias y los conocimientos de quienes se ocupan de los procesos judiciales. Sin embargo, en el 12 % de los casos se mencionó que los jueces no utilizaron esos conocimientos, porque en sus tribunales no se planteaban causas de PI. Este resultado es el esperado debido a las particularidades del poder judicial, principal beneficiario del proyecto, porque la exposición a las causas de PI puede variar de manera considerable.
 - ✓ Constatación 9: Los cursos han alcanzado un nivel intermedio en cuanto a los efectos generados, puesto que han ayudado a los jueces a practicar las pruebas en juicio y a resolver controversias de PI.
 - ✓ Constatación 10: Los cursos han sido muy provechosos y han recibido una acogida excelente. Se espera recibir más peticiones de apoyo técnico.
 - ✓ Constatación 11: El planteamiento de “formar a los formadores” puede crear un marco para seguir ampliando el proyecto integrado y reforzar la implicación local.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

95. En el presente informe se presentan los resultados de la evaluación del proyecto de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo titulado “Cooperación en materia de desarrollo y de instrucción y formación profesional en derechos de propiedad intelectual con instituciones de formación judicial de países en desarrollo y países menos adelantados”.

96. El objetivo del proyecto de la AD era dotar de más capacidades a las instituciones de formación judicial para impartir programas de formación continua en el ámbito de los derechos de PI y, en consecuencia, desarrollar las capacidades y las competencias de los jueces para resolver de manera adecuada las controversias de PI. El proyecto se puso en marcha de junio de 2016 a diciembre de 2018 con la participación de Costa Rica, el Líbano, Nepal y Nigeria, los países de la fase piloto. Una vez finalizado, el proyecto se integró en la labor en marcha de la OMPI con las autoridades judiciales, coordinada por el Instituto Judicial de la OMPI (proyecto integrado). Habida cuenta de que no existe una fecha de finalización del proyecto integrado, la evaluación del impacto debe centrarse en el medio plazo.

Objetivo y alcance de la evaluación

97. El objetivo de la presente evaluación es definir las maneras de seguir mejorando la ejecución y el planteamiento del proyecto integrado, a fin de apoyar a los Estados miembros de la forma más eficaz posible para que presten asistencia a las autoridades judiciales y vean por que estas estén mejor preparadas para tramitar y resolver las causas de PI de manera justa, eficaz y predecible.

Conclusiones generales

Pertinencia

98. La asistencia técnica de la OMPI en los ámbitos de la sensibilización acerca de la PI y el fortalecimiento de capacidades de las autoridades judiciales es muy pertinente y complementario ante las nuevas necesidades de las autoridades judiciales nacionales. Da respuesta a las causas subyacentes de la escasez de conocimientos en el ámbito de los derechos de PI.

Coherencia

99. El proyecto ha prestado apoyo a las autoridades judiciales de manera eficaz y coherente con otras intervenciones en los contextos nacionales. Los planteamientos están armonizados y en la mayor parte de los casos se ha evitado la duplicación del trabajo. Dicho esto, se ha observado la existencia de otras iniciativas de cooperación, como la de la AECID en el Paraguay y la de la UE en América del Sur, que también tratan de mejorar las capacidades en materia de PI. Sin embargo, estas iniciativas en ocasiones se centran en tipos específicos de PI, como las marcas o el derecho de autor y los derechos conexos, mientras que la iniciativa de la OMPI tiene en cuenta todos los tipos de PI.

Eficiencia

100. El proyecto ha prestado la asistencia de manera eficiente y ha sido adecuado a sus fines, y los distintos departamentos de la OMPI que han intervenido han apoyado la ejecución del proyecto en los momentos oportunos. Varios ejemplos ponen de manifiesto su rentabilidad, en particular los siguientes:

- a) Durante la pandemia de COVID-19, los cursos se impartieron de forma virtual, lo cual dio buenos resultados y, desde entonces, ha evolucionado hacia un

- formato híbrido que mezcla actividades presenciales y a distancia para lograr un mayor alcance y más participación.
- b) La creación de un servicio de mediación en línea para la República Unida de Tanzania ha sido muy acertada, puesto que ha reducido los recursos necesarios y acelerado los procesos de solución de controversias.

Eficacia

101. Es muy probable que el proyecto integrado logre los resultados planeados a largo plazo. Sin embargo, habida cuenta de que la iniciativa está impulsada en gran medida por los Estados miembros, su evolución depende del ritmo y la naturaleza de sus peticiones. El proyecto ha sido muy eficaz al reforzar las capacidades y los conocimientos de quienes se ocupan de los procesos judiciales. Ahora bien, una de las preguntas de la evaluación (pregunta 4.2) reveló que, en el 12 % de los casos, los participantes no pudieron aplicar las capacidades y conocimientos adquiridos, puesto que los tribunales en los que ejercen no reciben un número suficiente de causas de PI.

Impacto

102. El proyecto ha alcanzado un nivel intermedio en cuanto a los efectos generados y contribuye a capacitar a las autoridades judiciales para desempeñar la importante función de garantizar el equilibrio y la eficacia de la PI, la innovación y los ecosistemas creativos. El proyecto ha resultado tan fructífero que también ha generado un impacto positivo inesperado. Más del 95 % de los participantes y coordinadores de los Estados miembros indicaron que la probabilidad de que recomendaran los cursos impartidos por la OMPI era elevada o muy elevada. De ello se desprende que en el futuro habrá más peticiones de apoyo.

Sostenibilidad

103. El proyecto tiene muchas probabilidades de ser sostenible. El entorno de PI en rápida transformación provocará más demanda de los valiosos conocimientos especializados de la OMPI. En particular, se espera que su perspectiva internacional reconocida y su planteamiento integral generen más solicitudes de apoyo no solo al Instituto Judicial de la OMPI, sino también a otros departamentos de la Organización.

Recomendaciones

104. Sobre la base de los buenos resultados de los formatos híbridos y virtuales introducidos durante la pandemia de COVID-19, la OMPI debería seguir invirtiendo en módulos de aprendizaje electrónico ampliables, estudios de caso adaptados y métodos de aprendizaje semipresenciales. De este modo, se garantizaría un mayor acceso a los cursos, se llegaría a las autoridades judiciales que reciben pocas causas de PI y permitiría a los jueces aprender a su propio ritmo.

105. Para maximizar la coherencia y la eficiencia, la OMPI debería mejorar la coordinación con otras iniciativas internacionales y regionales mediante la creación de canales estructurados para intercambiar información y establecer la programación de manera conjunta. Ello contribuiría a evitar que se solapen las actividades, optimizar los recursos y asegurarse de que la formación judicial abarque todos los tipos de PI de manera integral y, al mismo tiempo, complemente las intervenciones especializadas.

106. La OMPI debería alentar y apoyar a las instituciones de formación judicial de los países piloto y asociados para que integren los módulos de PI en sus planes de estudio de manera permanente. Esto puede consistir en ofrecer más programas de formación de formadores, incorporar contenido de PI a los planes de las academias judiciales nacionales y fomentar los

intercambios regionales entre pares, lo cual garantizaría la sostenibilidad a largo plazo y la apropiación de los resultados.

107. La OMPI debería establecer un mecanismo sistemático de seguimiento que permitiera no solo evaluar cómo aplican los jueces los conocimientos y competencias adquiridos mediante los programas de la Organización en las situaciones reales, sino también mantenerse al corriente de las necesidades de los jueces. El sistema puede basarse en encuestas posteriores a la formación, un seguimiento de las causas e intercambios entre pares, lo cual ayudaría a la OMPI a perfeccionar los contenidos, mantenerlos adecuados a los destinatarios y mostrar la incidencia concreta de la adopción de decisiones judiciales.

[Los apéndices figuran por separado (en inglés)]